

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Garantía mobiliaria (Pago Directo).
Actuación:	Rechaza demanda (Factor territorial).
Radicado:	086344089001202300009.
Demandante:	RCI Colombia S.A.
Demandado:	Marlene Isabel Pardo Avila

Informando que el demandante presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria. Sírvese Proveer. Sabanagrande, febrero 02 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, la sociedad RCI Colombia S.A., a través de apoderada judicial Dra. Carolina Abello Otálora, presenta demanda de Garantía Mobiliaria (Pago Directo), en contra de la señora MARLENE ISABEL PARDO AVILA.

Revisada la solicitud, este Despacho Judicial observa que, en el acápite de notificaciones de la demanda, el domicilio del garante se encuentra ubicado en la CL 43 13 05 del municipio de Soledad Atlántico. Por lo que, evidentemente, el Juez competente para tramitar el presente asunto se encuentra radicado en dicho Municipio de conformidad con el artículo 28 del Código General del Proceso y Sentencia AC3634-2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por las razones expuestas anteriormente.
2. REMITIR vía correo electrónico la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a los Juzgados Civiles Municipales de Soledad, Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548c9365a818b09eef1f7b4fe86ba80b41ea45b25e5fbd4069fb6bf557983b78**

Documento generado en 02/02/2023 07:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>